Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1629-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **MONCCA ESCALANTE HAEDY MARICELA** de la Especialidad Administración en Salud, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ADMINISTRACIÓN EN SALUD,** de la **Lic. MONCCA ESCALANTE HAEDY MARICELA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 14:05 a 14:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1630-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **MORENO MACEDO ROSITA SONIA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS,** de la **Lic. MONCCA ESCALANTE HAEDY MARICELA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 14:25 a 14:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1631-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **PALACIO RAMIREZ MAYRA GIANINA** de la Especialidad ENFERMERIA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRIA,** de la **Lic. PALACIO RAMIREZ MAYRA GIANINA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 14:45 a 15:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1632-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **PANIAGUA ARCOCCAULLA FLORA FLABIA** de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en **ENFERMERIA PEDIATRICA,** de la **Lic. PANIAGUA ARCOCCAULLA FLORA FLABIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 15:05 a 15:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1633-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **PAUCAR GONZÁLES ESMERALDA CONSUELO** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**,** de la **Lic. PAUCAR GONZÁLES ESMERALDA CONSUELO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 15:25 a 15:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1634-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **PÉREZ CALVERA JUANA VIOLETA** de la Especialidad ENFERMERIA EN ONCOLOGIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN ONCOLOGIA**,** de la **Lic. PÉREZ CALVERA JUANA VIOLETA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 15:45 a 16:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1635-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **QUISPE ALVA ABELINDA** de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic. QUISPE ALVA ABELINDA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 16:05 a 16:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1636-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **QUISPE MORA ROSA LUZ** de la Especialidad ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN GERONTOLOGIA Y GERIATRIA**,** de la **Lic. QUISPE MORA ROSA LUZ**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 16:25 a 16:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1637-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **RODRÍGUEZ BALCÁZAR DORIS LILIA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QURURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QURURGICOS**,** de la **Lic. RODRÍGUEZ BALCÁZAR DORIS LILIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 16:45 a 17:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1638-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **ROMERO AGUILAR MARTHA MERY** de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic. ROMERO AGUILAR MARTHA MERY**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 17:05 a 17:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1639-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **SAITO VITTERI ESTHER SUSANA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRURGICOS**,** de la **Lic. SAITO VITTERI ESTHER SUSANA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 17:25 a 17:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1640-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **SÁNCHEZ OCAÑA EVA CARMELA** de la Especialidad ENFERMERIA EN ONCOLOGIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN ONCOLOGIA**,** de la **Lic. SÁNCHEZ OCAÑA EVA CARMELA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 17:45 a 18:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1641-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **SILVA REFULIO ESTEHER EMILIA** de la Especialidad ENFERMERIA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**,** de la **Lic. SILVA REFULIO ESTEHER EMILIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 18:05 a 18:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1642-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **SOTO SACSARA MAIDELIN JANET** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**,** de la **Lic. SOTO SACSARA MAIDELIN JANET**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 18:25 a 18:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1643-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VÁSQUEZ GARCÍA IRMA MAURA** de la Especialidad ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN EPIDEMIOLOGIA**,** de la **Lic. VÁSQUEZ GARCÍA IRMA MAURA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 18:45 a 20:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1644-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VÁSQUEZ HUATAY MARÍA ELENA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**,** de la **Lic. VÁSQUEZ HUATAY MARÍA ELENA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 20:05 a 20:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1645-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VERA GUEVARA URSULA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**,** de la **Lic. VERA GUEVARA URSULA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 20:25 a 20:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1646-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VILCHEZ FERNÁNDEZ DANITZA DIANA** de la Especialidad ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN CUIDADOS QUIRÚRGICOS**,** de la **Lic. VILCHEZ FERNÁNDEZ DANITZA DIANA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 20:45 a 21:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1647-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VILLANUEVA PICHILINGUE KATHERINE NATALIA** de la Especialidad ENFERMERIA EN ONCOLOGÍA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA EN ONCOLOGÍA**,** de la **Lic. VILLANUEVA PICHILINGUE KATHERINE NATALIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 21:05 a 21:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1648-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **VITELLA CASTRO MARINA DEL JESÚS** de la Especialidad ENFERMERIA PEDIATRICA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERIA PEDIATRICA**,** de la **Lic. VITELLA CASTRO MARINA DEL JESÚS**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 21:25 a 21:45 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1649-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **ZAPATA VILCHEZ MARIA** de la Especialidad ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ENFERMERÍA EN GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA**,** de la **Lic.** **ZAPATA VILCHEZ MARIA**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 21:45 a 22:05 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

Callao, 28 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 28 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1650-2016-D/FCS.- Callao; 28 de noviembre de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto la solicitud de la Lic. **ZUMAETA RIVERA MARÍA DEL ROSARIO** de la Especialidad ADMINISTRACION EN SALUD, a través del cual remite un (01) expediente para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador del Informe de Experiencia Laboral Profesional, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de ADMINISTRACION EN SALUD**,** de la **Lic.** **ZUMAETA RIVERA MARÍA DEL ROSARIO**, a los siguientes docentes:

**Mg. NOEMI ZUTA ARRIOLA Presidenta**

**Mg. LAURA DEL CARMEN MATAMOROS SAMPEN Secretaria**

**Dra. JUANA GLADYS MEDINA MANDUJANO Vocal**

**Mg. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA Suplente**

1. El proceso de la Sustentación del Informe de Experiencia Laboral Profesional se llevará a cabo el miércoles 30 noviembre de 2016 en el horario de 22:05 a 22:25 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Especialidades, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica